



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

INFORME SOBRE IMPACTO DE GÉNERO

PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE ALCALÁ DE GUADAÍRA



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
JUSTIFICACIÓN	4
MARCO NORMATIVO.....	5
METODOLOGÍA.....	6
1. SITUACIÓN DE PARTIDA	8
A) Información estadística.	8
B) Información cualitativa sobre roles y estereotipos de género.	9
C) Identificación de los objetivos de las políticas de igualdad de oportunidades.	10
2. PREVISIÓN DE RESULTADOS	12
A) Resultados directos de la aplicación del Plan Local.....	12
B) Incidencia sobre los roles y estereotipos de género.	13
C) Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad de oportunidades.....	14
3. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO	15
Acciones positivas	15
Mainstreaming	15
4. RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA.....	17
A) Propuestas de mejora.....	17
B) Recomendaciones	18

INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira ha solicitado a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales la ayuda correspondiente para diseñar y ejecutar el Plan Local de Intervención en la Zona Norte de la ciudad.

Esta ayuda se regula por la *Orden de 3 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales* (BOJA Número 87 de 8 de mayo de 2018).

Y se encuentra prevista como parte del articulado de la *“Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas”* (ERACIS), aprobada por *Acuerdo de 28 de agosto de 2018, del Consejo de Gobierno* (BOJA n.º 172 de 5 de septiembre de 2018), en el marco del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

El objetivo general de esta Estrategia es establecer los mecanismos de compensación al objeto de que las personas residentes en barrios desfavorecidos puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social, especialmente a los servicios sociales, salud, vivienda, educación y empleo.

La citada Orden de 3 de mayo de 2018 recoge en su artículo 31.3.d) sobre los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas que:

“d) Integrarán en su diseño la perspectiva de género en su formulación, objetivos, actuaciones y evaluación, debiendo incluirse sistemáticamente la variable sexo en las estadísticas, indicadores, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo, analizar el impacto diferenciado en mujeres y hombres desde una perspectiva de género de los diferentes estudios que se programen, utilizar un lenguaje no sexista, así como garantizar una composición equilibrada de hombres y mujeres en los diferentes espacios de decisión y participación que se establezcan.

Incluirán un Informe de impacto de género, así como las medidas de acción positiva que se van a implantar.”

Así pues, se elabora el presente Informe sobre Impacto de Género del Plan Local de Intervención en la Zona Norte de Alcalá de Guadaira, en respuesta a este requerimiento normativo.

JUSTIFICACIÓN

Los Informes de Impacto de Género son una herramienta que ha sido concebida para promover la **integración** de los objetivos de las políticas de igualdad de oportunidades y la **perspectiva de género** en toda la legislación.

Se tratan de documentos que recogen una evaluación previa sobre los resultados y efectos de las disposiciones normativas sobre mujeres y hombres de forma separada y la valoración de estos resultados, en relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Parten de una metodología dirigida a la **generación de la información y análisis** necesario para conseguir que se trabaje a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, desde las diferentes iniciativas legislativas y para evitar consecuencias negativas o contrarias a los objetivos de las políticas de igualdad de oportunidades, derivadas de la aplicación de las normas.

El objetivo final del informe es, por tanto, recabar la información necesaria y realizar los oportunos análisis para detectar posibles desigualdades de género que puedan producirse a lo largo del desarrollo de las normas. A partir de este análisis se realizarán las propuestas de reformulación o modificaciones pertinentes del texto normativo, dirigidas a prevenir los posibles efectos negativos sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Persiguen, como resultado, procesos de toma de decisiones que cuenten con un **mayor nivel de información sobre la realidad social**, desde una perspectiva de género, facilitando de esta forma el trabajo de los poderes públicos a favor de la igualdad.

Colocan a la ciudadanía en el centro del escenario de aplicación de las disposiciones normativas e **incrementan el nivel de eficacia de las normas**, al tener en cuenta aspectos relevantes de la vida de hombres y mujeres y, a su vez, contribuyen a la consecución de los objetivos en materia de igualdad de oportunidades de las políticas públicas.

El resultado que se pretende, por tanto, es que en el momento de la toma de decisiones se cuente con un mayor nivel de información sobre la realidad social, desde una perspectiva de género, tanto por parte de quienes elaboran las propuestas normativas, como por parte de quienes toman las decisiones, facilitando de esta forma el trabajo de los poderes públicos a favor de la igualdad y actuando como mecanismo preventivo, frente a la posibilidad de que existan medidas legislativas que produzcan efectos negativos de género y resultados contrarios a los objetivos de las políticas de igualdad.

MARCO NORMATIVO

El marco normativo de aplicación a los Informes sobre Impacto de Género y el que se ha utilizado en la redacción del presente informe es el que se recoge a continuación:

> Ámbito estatal:

- ✓ Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.
- ✓ Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- ✓ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

> Ámbito autonómico:

- ✓ Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- ✓ Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género.
- ✓ Ley 18/2003, de 31 de diciembre de 2003, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.
- ✓ Orden de 24 de noviembre de 1992, conjunta de la Consejería de Gobernación y de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, sobre la eliminación del lenguaje sexista en los textos y documentos administrativos.

METODOLOGÍA

El reto de los informes de impacto de género, en el proceso de elaboración y aprobación de documentos normativos, es la producción de un documento en el que se exponga con la mayor **claridad y brevedad** posible la información necesaria, para facilitar una valoración de los efectos que la norma va a producir.

La información imprescindible que debe facilitar un informe de impacto de género es:

- > La información básica para valorar la situación de partida de mujeres y hombres.
- > Una **valoración de los posibles efectos** de la norma sobre uno y otro género y sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Además, dependiendo del tipo de documento normativo y de programación de su contenido y de su ámbito de aplicación podrá resultar conveniente incluir **recomendaciones** para mejorar sus resultados de aplicación, en relación con la igualdad de oportunidades y la prevención de impactos negativos de género.

Según las orientaciones que realizan los diferentes organismos que han abordado el desarrollo del análisis de impacto de género, en la legislación o en la actuación de los poderes públicos, el proceso de elaboración de los informes de impacto de género debería iniciarse formulándose cuestiones como las siguientes:

- > ¿Cuáles son, específicamente, los papeles que desempeñan mujeres y hombres en el contexto sobre el que se pretende regular o intervenir?
- > ¿Existen en este contexto diferencias relevantes entre mujeres y hombres, en relación con el disfrute de los derechos, el acceso a los recursos, la participación y los valores vinculados a uno u otro género?
- > ¿Enfrentan las mujeres y los hombres limitaciones distintas para participar u obtener beneficios de la propuesta que se está realizando de acuerdo con las posiciones de partida identificadas?
- > ¿De qué manera incide el proyecto en los papeles individuales de género? ¿Es consistente con el objetivo de una relación más equitativa entre ambos o refuerza papeles tradicionales negativos?

Al objeto de identificar la información necesaria que sirva para responder a las cuestiones planteadas, se pueden identificar y clasificar los contenidos que debe tener un informe de impacto de género en cuatro bloques básicos de información:

Bloques de contenidos para los informes de Impacto de Género:

- 1) **Situación de partida:** Diagnóstico sobre la situación de partida de mujeres y hombres en el ámbito tratado por la norma y relación con las políticas de igualdad de oportunidades.

- 2) **Previsión de resultados:** Prospección de cómo incidirá la aplicación de la norma sobre la situación de partida identificada.
- 3) **Valoración del impacto de género:** Calificación de los efectos de la norma respecto del avance de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 4) **Formulación de propuestas de mejora:** Sugerencias de modificación del texto o recomendaciones de aplicación, para garantizar o mejorar los resultados de la norma en relación con su impacto de género.

En los capítulos siguientes se recoge los resultados del diagnóstico realizado en función de los bloques de contenidos señalados.

1. SITUACIÓN DE PARTIDA

En el presente capítulo se recoge la información sobre el contexto social en el que se desarrollará la aplicación del Plan Local de Intervención. En él se pretende dar respuesta a la cuestión de cómo se relacionan las mujeres y los hombres con el objeto del Plan Local y la relación que éste tiene con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El objetivo de esta primera parte es facilitar la labor de las personas que participan en el proceso de elaboración del proyecto y en la toma de decisiones, facilitando información sobre dos cuestiones básicas:

- > La situación social de mujeres y hombres respecto de la finalidad, el objeto y el ámbito de aplicación del Plan Local que se presenta.
- > Las posibilidades y obligación que existe de trabajar a favor de la igualdad de oportunidades, desde el ámbito de aplicación del futuro Plan Local.

Por tanto, en este apartado se recoge la información que sirve para identificar claramente las posibles desigualdades de género previas que puedan existir, pero también cómo el objeto del Plan Local y las diferencias detectadas entre mujeres y hombres, en el contexto de intervención se relacionan con los objetivos de las políticas de igualdad de oportunidades.

A) Información estadística.

La Zona Norte de Alcalá de Guadaira representa el 7,43% de la población del municipio, con 5.587 personas, teniendo una tasa de feminización muy similar a la de Alcalá (1,03).

CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA (I)					
	Total	Hombres	Mujeres	Ind. feminización	% población
Zona Norte	5.587	2.740	2.847	1,03	7,43
Alcalá de G.	75.106	37.345	37.761	1,01	
Fuente: Padrón municipal octubre de 2018. Elaboración propia.					

Respecto de la distribución de personas por grandes grupos de edad y género para el municipio y la zona desfavorecida se puede comprobar que el número de personas jóvenes es inferior en la Zona Norte, siendo las diferencias menos importantes en el grupo central (de 16 a 64 años) y observándose que, en el caso de personas mayores (65 años o más), la zona presenta un peso relativo mayor.

CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA (II)										
	De 0 a 15 años			De 16 a 64 años			65 y más años			Total
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	
Zona norte	429	406	835	1.898	1873	3771	413	568	981	5.587
Alcalá de G.	7.497	7.187	14.684	25.429	24.832	50.263	4.419	5.740	10.159	75.106
Fuente: Padrón de habitantes, octubre de 2018										

Respecto a la distribución de las personas por género se aprecia un significativo mayor número de mujeres que de hombres en la Zona Norte, en el intervalo de edad de 65 y más años.

B) Información cualitativa sobre roles y estereotipos de género.

Uno de los factores que más influyen en el desarrollo y el bienestar de una sociedad es cómo se articulan las relaciones entre hombres y mujeres. Actualmente nadie discute que uno de los cambios sociales más significativos que ha experimentado la sociedad española es el de la situación de las mujeres. A lo largo de las últimas décadas la calidad de vida de la sociedad andaluza y de la alcalaña en particular ha mejorado, avanzando hacia un modelo de sociedad más equitativo y más equilibrado en sus oportunidades entre mujeres y varones, en definitiva, una sociedad más sostenible que tiene presente las necesidades de todas las personas y su bienestar.

Son muchos los factores que han contribuido a este avance pero sin duda el elemento impulsor ha sido el de las propias mujeres. Pese a que históricamente las mujeres han estado excluidas de los espacios públicos, una de las primeras acciones visibles que han protagonizado ha sido la conquista de la categoría de sujetos de derechos. Desde la participación activa el movimiento feminista y el de mujeres han concebido la igualdad entre mujeres y hombres, como un asunto central y no sectorial, presionando para que las cuestiones de género se incorporen en las agendas públicas.

El enfoque de género significa mirar las relaciones y comportamientos entre mujeres y hombres desde las estructuras del patriarcado, es decir, las funciones y roles que se asumen y explican las distintas posiciones sociales de mujeres y hombres. Permite tener una visión crítica de la realidad desde las estructuras que subyacen y que la determinan. Desde este punto de vista deben comprenderse todas las acciones institucionales, políticas y civiles y se pueden analizar las perspectivas vitales de mujeres y hombres, sus expectativas, oportunidades y las relaciones que se dan entre ambos géneros.

Esta visión permite enfocar también el cambio hacia un nuevo modelo de convivencia basado en la igualdad de género, que implica el respeto a las diferencias entre mujeres y hombres sin que ello implique discriminaciones sociales, políticas o económicas.

Las políticas de igualdad implican la intervención de los poderes públicos para corregir la situación de desigualdad existente entre mujeres y hombres. En el análisis del municipio de Alcalá de Guadaira realizado en el Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas, se ha podido constatar las diferencias que siguen existiendo entre hombres y mujeres en ámbitos como el empleo, los Servicios Sociales, los ingresos o el nivel de cualificación.

El personal técnico tanto de administraciones públicas como de organizaciones, así como la ciudadanía que ha participado en el diseño del Plan Local, siguen reconociendo las desigualdades de género y la violencia de género como un problema que habría que abordar.

En el diagnóstico realizado en el proceso de elaboración del Plan Local se identifica y reconoce los distintos puntos de partida que condicionan la posición de las mujeres frente a los hombres, como la menor cualificación. Además, está claramente demostrado en incontables estudios que la feminización de la pobreza es un fenómeno social y que las mujeres tienen más dificultades que los hombres para disfrutar de una adecuada calidad de vida.

C) Identificación de los objetivos de las políticas de igualdad de oportunidades.

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira hace ya casi diez años puso en marcha el Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM), que es un servicio municipal adscrito a la Alcaldía, desde el que se articula una intervención global dirigida a las mujeres en pro de la cohesión y la igualdad, ofreciendo información, atención y asesoramiento en políticas de igualdad y el fomento de la participación.

Este Centro ha sido uno de los agentes clave en el diseño del Plan Local de Intervención en la Zona Norte, entre otras cosas por su presencia y conocimiento de la realidad de la Zona, ya que se encuentra ubicado en el Centro Social Polivalente del Distrito Norte.

Los objetivos del Centro son:

- > Hacer posible la participación y presencia de las mujeres en la vida política, cultural y social, así como su participación en el proceso de toma de decisiones que favorezcan la perspectiva de género en la política pública municipal.
- > Conocer las demandas específicas que explícita o implícitamente planteen las mujeres en los diferentes servicios municipales, relacionadas directamente con situaciones de discriminación y desigualdades por razón de género.
- > Favorecer la coordinación y cooperación de las distintas Administraciones y entidades implicadas, en el ámbito local, en el desarrollo de la igualdad de la mujer en los distintos ámbitos.
- > Proporcionar a la mujer, directa o indirectamente, una formación que la dote de una mayor conciencia de sus necesidades y sus derechos como ciudadana.

- > Proponer y desarrollar programas de actuación para la mujer avanzando en la eliminación de las situaciones de discriminación laboral, cultural, económica o política desde una perspectiva de género en el ámbito local.

Para desarrollar sus objetivos se estructura en:

- > Área de Información, Participación y Sensibilización.
- > Área Jurídica
- > Área Psicológica.

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira entiende que las mujeres tienen el mismo derecho que los hombres de acceder a los servicios de los gobiernos locales, así como a ser tratadas con igualdad e influir en el inicio, desarrollo, gestión y seguimiento de dichos servicios. Al prestar servicios como educación, salud y otros servicios sociales, el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira considera a las mujeres y a los hombres como responsables de las cuestiones relativas a la familia y a la vida pública, evitando estereotipos.

Más allá de la igualdad formal reconocida en el amplio desarrollo legislativo estatal y autonómico, el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira da un paso más y pone los medios que están a su alcance para conseguir la igualdad de oportunidades como igualdad real.

Las mujeres tienen derecho equitativo a condiciones de vida aceptables incluyendo vivienda, servicios sociales y sanitarios, transporte público asequible y sus necesidades y condiciones de vida ser conocidas y tomadas en cuenta en cada momento de la planificación.

En esta misma línea, también es clave el asegurar los derechos reproductivos de las mujeres, así como su derecho a ser libres de cualquier tipo de violencia y otras formas de abuso. Para ello, el Plan Local ha incluido una serie de actuaciones en el ámbito de la salud, la participación, la formación, etc.

2. PREVISIÓN DE RESULTADOS

Este capítulo presenta una previsión de resultados del Plan Local desde una perspectiva de eliminación de desigualdades y/o contribución al desarrollo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se trata de un ejercicio de prospección sobre la aplicación del Plan Local de acuerdo con la realidad que se ha caracterizado previamente, o en otras palabras, identificar los cambios que puede originar la implementación del Plan Local sobre las desigualdades detectadas entre mujeres y hombres.

La exposición de los resultados que se esperan del Plan Local está relacionada con los tres aspectos que se identifican a continuación:

- > **Resultados directos de la aplicación de la norma:** Expresados en términos cuantitativos y desagregados por género. Es importante recoger tanto la afectación a mujeres y hombres en los resultados como las diferencias que pueden existir en la forma en que mujeres y hombres participan de los resultados.
- > **Incidencia sobre los roles y estereotipos de género:** Es necesario prever si se espera que de la aplicación de la norma se producirá alguna incidencia sobre el conjunto de roles y estereotipos de género que operan en el ámbito de aplicación de la norma. Resultaría también interesante realizar una valoración temporal sobre este tipo de resultados (corto, medio o largo plazo).
- > **Contribución al desarrollo de los objetivos de igualdad de oportunidades:** Relación que tienen los resultados previstos con los objetivos de las políticas de igualdad de oportunidades que se han identificado como pertinentes en el bloque de contenidos anterior.

Los tres apartados deberán recoger información coherente y comparable con la situación de partida recogida en el primer bloque de contenidos.

A) Resultados directos de la aplicación del Plan Local

Las actuaciones específicas que incluye el Plan Local que están dirigidas directamente a la reducción de las desigualdades de género entre hombres y mujeres son las siguientes:

- > 004. Acciones de caracterización del perfil de las personas de la zona de cara a implementar programas relacionados con la salud.
- > 005. Red ciudadana por la paz y la igualdad: programa participativo de promoción del diálogo, la solución de conflictos y la igualdad entre mujeres y hombres.
- > 006. Escuela de madres y padres.
- > 008. Actividades en vacaciones escolares para favorecer la conciliación laboral y familiar.

- > 013. Promoción de un modelo educativo y cultural inclusivo a través de programas específicos en orientación no sexista.
- > 014. Acciones de impulso de la salud sexual y reproductiva.
- > 022. Intervención integral con personas en situación o riesgo de exclusión social: empoderamiento e inserción sociolaboral.

B) Incidencia sobre los roles y estereotipos de género.

El Plan Local se ha diseñado a partir de una serie de principios rectores, atendiendo al enfoque comunitario como instrumento que permite la participación de las diferentes administraciones, recursos técnicos y ciudadanía, así como el modelo de intervención destinado específicamente a promover la inserción laboral.

Estos principios rectores permiten lograr una mayor incidencia sobre los roles y estereotipos de género, tal y como se describe a continuación:

> Integración de la perspectiva de género

El Plan Local se ha diseñado a partir de un proceso participativo en el que los colectivos y entidades de la zona, así como las áreas municipales con recursos en la misma, han identificado las diferentes realidades, relaciones, oportunidades, necesidades y expectativas de mujeres y hombres.

De esta manera, el enfoque del Plan Local tiene como elemento transversal y vertebrador la integración de la perspectiva de género, de cara a asegurar una eficaz igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la zona de intervención.

Ello se comprueba en la inclusión sistemática de la variable de género en estadísticas, indicadores, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo; analizando el impacto diferenciado en mujeres y hombres en las diferentes acciones programadas; utilizando un lenguaje no sexista y garantizándose una composición equilibrada de hombres y mujeres en los diferentes espacios de decisión y participación que se establecen.

> Empoderamiento y autonomía

El diseño del Plan Local ha partido de la identificación de las fortalezas y potencialidades, tanto de la zona geográfica en la que se propone intervenir, como de las personas que residen en la misma.

A partir de esta identificación la definición de las medidas y actuaciones en las que se despliega ha estado alineada con las capacidades de las que dispone la población residente en la zona para cambiar la situación en la que se encuentra. De manera que muchas de las intervenciones que se plantean van dirigidas a mejorar los recursos, las capacidades, las habilidades, etc. especialmente de las mujeres de la zona.

> **Solidaridad y equidad**

Entre sus principales objetivos el Plan Local pretende avanzar hacia una mayor cohesión social de la zona con el municipio, mediante la aplicación de actuaciones y medidas de modo preferente a aquellas personas y grupos que presenten una mayor vulnerabilidad, a fin de que la igualdad de oportunidades sea real y efectiva para las mujeres y los hombres de la zona desfavorecida.

Ello queda patente en cada uno de los grupos de interés o colectivos en los que se centran prioritariamente las medidas y actuaciones a llevar a cabo, y que aparecen recogidos en su definición.

> **Enfoque centrado en las personas y familias**

El instrumento clave del mismo, los itinerarios personalizados de inserción socio laboral, se basan en la evaluación integral de las necesidades de cada persona en su entorno familiar, grupal y comunitario. La atención individualizada tendrá en cuenta el estilo de vida, preferencias y creencias de la persona y estará orientada a garantizar su empoderamiento y su máximo nivel de bienestar, calidad de vida y autonomía, así como la conciliación laboral y familiar.

C) Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad de oportunidades.

Las medidas que incluye el Plan Local están dirigidas a disminuir y eliminar los obstáculos que dificultan la plena participación de las mujeres en los diversos ámbitos de la vida. En este sentido, persigue los mismos fines que las políticas locales de igualdad, de forma que aborda los siguientes objetivos:

- > Eliminar las trabas que aún perduran para la consecución de la igualdad real, actuando tanto sobre las estructuras municipales, las mentalidades y costumbres.
- > Compensar los efectos que históricamente ha producido la discriminación padecida por las mujeres.
- > Fomentar la participación de las mujeres en todos los ámbitos, especialmente en aquellos de los que han sido tradicionalmente excluidas.

Para poder eliminar las trabas que impiden la igualdad real en el Plan Local de Intervención se han propuesto una serie de actuaciones dirigidas prioritariamente a mujeres (participación, empoderamiento, deporte, formación, etc.) y otras que, aun estando dirigidas a toda la población, pretenden reeducar en todo lo relacionado con los roles de género y las desigualdades existentes.

Además, para garantizar la accesibilidad a los diferentes servicios y actuaciones municipales se introducen una serie de Acciones Positivas, entendiéndolas como acciones compensatorias que inciden especialmente en la mejora de la situación de partida.

3. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

En este capítulo se realiza la valoración sobre los efectos del Plan Local en relación con su contribución a la eliminación de las desigualdades entre mujeres y hombres y el cumplimiento de las políticas de igualdad de oportunidades.

Habitualmente se ha identificado el término “neutralidad” como una situación en la que una norma no produce efectos discriminatorios y, por lo tanto, no dificulta el desarrollo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Se ha identificado esta situación como la calificación ideal de la norma. No obstante, con el procedimiento propuesto esta valoración resulta claramente insuficiente e incluso inadecuada.

Por ello, el impacto positivo de género correspondiente al Plan Local se evalúa atendiendo a las acciones positivas que incluye, así como a la transversalidad de género.

Acciones positivas

Son medidas específicas de intervención que actúan sobre las barreras sociales que dificultan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Tienen por objeto equilibrar y compensar las diferencias sociales que producen la discriminación social que puedan sufrir uno u otro género, generalmente las mujeres.

Las acciones positivas incluidas en el Plan Local son las siguientes:

- > La definición de los horarios de las actividades a desarrollar teniendo en cuenta la gestión de los tiempos de las mujeres que puedan ser destinatarias de las mismas.
- > La puesta en marcha de ludotecas en todas las actividades que se organicen grupales y comunitarias para garantizar la asistencia de mujeres con dificultades para conciliar la vida laboral y familiar.
- > La planificación de contenidos y actividades partiendo de las necesidades que manifiesten las mujeres, ya que suelen ser las que participan mayoritariamente actividades informativas y formativas.

Mainstreaming

El mainstreaming (transversalidad) de género significa la aplicación de las políticas de igualdad en las políticas generales. Se concreta a través de la transversalidad, introduciendo la igualdad en todas las fases de la intervención pública, porque se entiende que los diferentes programas deben incorporar medidas a favor de la igualdad, al objeto de evitar sesgos o discriminaciones en las políticas generales que deban ser corregidos posteriormente.

Esta transversalidad de género presente en el Plan Local queda patente en los siguientes extremos:

- > Formación en perspectiva de género a todo el equipo de profesionales que sea contratado para el desarrollo del Plan.
- > La incorporación de contenidos de igualdad de oportunidades con carácter transversal en las formaciones e intercambio de buenas prácticas entre profesionales que intervienen en la zona.
- > La utilización de indicadores de género en las herramientas de seguimiento y evaluación del desarrollo del Plan.
- > La utilización de indicadores de impacto de género en los diagnósticos y análisis del municipio y la zona desfavorecida.
- > La participación del Área de Servicios Sociales municipal en el desarrollo del Plan, asesorando y mejorando las actuaciones.
- > La conexión del Plan con el trabajo del Centro Municipal de Información a la Mujer a través del desarrollo de varias de sus medidas en la zona desfavorecida.
- > Igualdad de remuneración en el desempeño de igualdad de puesto de trabajo.
- > Incorporación de la perspectiva de género en las intervenciones individuales que se realicen por los profesionales tutores de planes individuales de intervención.

4. RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA

A continuación se recogen las conclusiones a las que se han llegado referidas fundamentalmente a dos aspectos:

- > **Modificaciones que deban realizarse en el texto** y los contenidos del Plan Local, dirigidos a evitar un impacto negativo de género o a fortalecer los aspectos positivos contenidos en la norma.
- > **Recomendaciones sobre la aplicación del Plan Local** y para el desarrollo de medidas complementarias que pudieran evitar el impacto negativo o que puedan garantizar y/o fortalecer el impacto positivo de género.

El primer apartado son **modificaciones directas al texto** de la norma y su contenido estará referido a:

- > Propuesta de nuevo articulado o modificación del existente. Las propuestas que se realicen en este sentido deberán estar fundamentadas en el contenido del informe y deben tener como objetivo la mejora de los resultados previstos y el refuerzo de un impacto positivo de género de la norma.
- > Resultados de la revisión de lenguaje para evitar una redacción sexista de la norma.

Por su parte, las **recomendaciones** no tienen por qué suponer una modificación del texto de la norma. Pueden estar referidas a la implementación de las medidas que contiene su complementariedad con otras líneas de intervención pública o la necesidad de modificar el funcionamiento, recogida de datos, etc. de los departamentos competentes en la puesta en marcha de la medida.

En cualquier caso las recomendaciones estarán también basadas en los contenidos del informe y su objetivo será igualmente la mejora y el refuerzo del impacto positivo de género de la norma.

A) Propuestas de mejora

- > Realización de un seguimiento exhaustivo de los indicadores de acción y de resultados desagregados por género, para conocer de antemano si dichas actuaciones van a afectar de manera equitativa a hombres y mujeres y, en caso negativo, poder articular propuestas y mejoras que palien esas deficiencias.
- > Introducción de medidas complementarias a las actuaciones que se proponen dirigidas a la población femenina para que faciliten su empoderamiento especialmente desde el ámbito de las nuevas tecnologías.
- > Aseguramiento del acceso de las mujeres en las mismas condiciones de igualdad a los programas, recursos y servicios públicos, a través de acciones específicas y de cursos de formación e información.

- > Promoción, en los itinerarios de inserción sociolaboral, de nuevas formas de trabajo que faciliten la conciliación de la vida familiar, profesional y personal.
- > Introducción de medidas para apoyar las oportunidades de empleo en la reincorporación a la vida civil de las mujeres desempleadas con responsabilidades y cargas familiares.
- > Revisión del lenguaje no sexista en la redacción de todos los documentos relacionados con el proyecto.

B) Recomendaciones

- > Establecimiento de plazos e indicadores para el seguimiento del impacto de género de las medidas puestas en marcha.
- > Formación permanente e inicial del personal técnico que interviene en el despliegue del Plan en temas de género.
- > Concienciación de la importancia del reparto de tareas y responsabilidades en todos los ámbitos.
- > Sensibilización en la responsabilidad compartida y en la conciliación.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra